

1676. Mayo. 16. de A. de

DE ORDEN DE LA REYNA CATOLICA
SV SEÑORA:

Y POR LA Magestad del Rey Catolico DON CARLOS II.
SV SEÑOR.

EL DOCTOR DON FRANCISCO RAMOS DEL MANZANO
SV MAESTRO.

Y DE SV CONSEJO, Y CAMARA.

RESPONDE POR ESPAÑA
AL TRATADO DE FRANCIA,
SOBRE
LAS PRETENSIONES
DE LA REYNA CHRISTIANISSIMA.

SEGUNDA IMPRESSION.

*A costa de la vinda de Iuan de Valdès. Vendese en su casa, frente del Colegio
de Atocha.*

Al Ioue de España al Cesar Novelo



Bruxellæ.



Hæc fert imberbi tela trisulca Ioui.



Antuerpiæ.

Carolus Septennis
Princeps Belgii dein
Cæsar. V.

Goffredus in cunis
Dux Brabantie.

RESPUESTA
DE ESPAÑA
AL TRATADO DE FRANCIA
SOBRE
LAS PRETENSIONES
DE LA REYNA
CHRISTIANISSIMA.
ANO M. DC. LX. VII.



Pro Carolo in Francos
Septenni Belgæ triumphat.

Brabantum in cunis. cum
Ducis atque Trophæa.

Hercules infans



Louanium.



Numquid immunis fuit infantis ætas;
Monstra superavit prius, quam nosse potest.



Mechlinia.

PRESVPUESTO



El Emperador Carlos Quinto en el Tratado de la paz de Crespi con el Rey Fracisco Primero de Francia, año de 1544. capituló a la Infante Doña Maria su hija, con Carlos Duque de Orliens, hijo segundo de Francisco: y la sucesiõ del Ducado de Bratante, Gueldres, Lutzemburg, Limburg, Henao, Namur, Artois, y los demás Estados de Flandes, y Borgoña, para aquel matrimonio, y su descendencia, y la exclusion del Principe Don Felipe su hijo primogenito, y de sus descendientes, con expresiõ de que Don Felipe auia de consentir, y aprobar su exclusion, y de que juntamente el Rey Francisco, y el Delfin su hijo, y de Madama Margarita, tambien su hija, renunciassen sus derechos al Ducado de Milã, y Condado de Asti, segun se lee en los articulos 29. 30. 31. y 33. de aquel Tratado.

Ofrecense desde aora en este hecho dos reparos: El primero, que contiene dos exemplares en Tratado de matrimonio, y de pazes, capitulado con la Francia, de exclusiõ, y renunciacion de Prouincias, y Estados de hijos primogenitos, y sus descendencias, como lo es la del Principe D. Felipe, a los Payeses Baxos, y la del Delfin a Milan. Y el segundo, que el Brauante, y demás Estados, cuya sucesiõ quiere oy la Francia se regle diferentemente, que lade los demás del Pays Baxos, se capituló entonces para el de Orliens, con exclusion de D. Felipe, sin reparo, ni motiuo alguno, de que su sucesiõ deuiesse diferenciarse dela de las otras Prouincias.

El mismo Emperador Carlos Quinto hallandose en Bruselas, Corte de Brauante, el año de 1554. y siendo su hijo primogenito, y vnico varon el Principe Don Felipe, y su nieto del primer matrimonio de Don Felipe, cõ

Faint, illegible text in the right margin, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Sic in Crespi tractatu Gallicè edito articulo 29. 30. 31. & 33. & apud Franciscum Belcarium Peguilloniu, Episcopum Metensem, qui Scali Frãco Galli, Sueffionentem tractatum vocant, lib. 24. commentar. rerum Gallicarũ, Arnoldus Ferrontis, in Francico l. Bellaius, Bodinus, & similes, Pontus Heuterus Belga lib. 12. rerum Austriac. cap. 4. ex Hispanis Episcopus Sandonallus in Carolo V. tomo 2. lib. 26. §. 28.

Additional faint, illegible text in the right margin, continuing the commentary or bleed-through.